"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-CM-MDCH-C

Checca, 13 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 13 de mayo del 2025, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huillca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huillca Cjuno, referido al Orden del Dia sobre la Solicitud de aprobación de Ordenanza Municipal de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 40 de la Ley N° 27972, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primera Infancia", con el propósito de efectiviza, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su Artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al Gobierno Regional y a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector en el marco de la política nacional y de la autonomía que le corresponde;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo E inclusión al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: Mejorar el desarrollo Infantil temprano para asegurar su Inclusión social; OP 2: Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social, OP 4 : Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social: OP 5 : Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con las siguientes políticas nacional: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030. Política Nacional de Empleo Docente, Política Nacional de Inclusión Financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional Saneamiento, Política Nacional de competitividad y productividad, Política Nacional de la juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico productiva, Política Nacional Multisectorial de seguridad ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación

Ambiental, Política Nacional contra las Drogas al Multisectorial de Salud al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 082-2025-MDCH-GDSySP/MVS, de fecha 21 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Miguel Vargas Sanca. indica lo siguiente: *Solicito Aprobación de la Ordenanza Municipal de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Checca;*

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Amilcar Cuellar Rado, mediante Opinión Legal N° 115-2025-ARC-OAJ-MDCH, de fecha 02 de mayo del 2025, donde declara PROCEDENTE por considerarse LEGALMENTE VIABLE la Solicitud de aprobación mediante ordenanza Municipal de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL DIS),

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009, de fecha 13 de mayo del 2025, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema del orden del día, respecto al Informe N° 082-2025-MDCH-GDSySP/MVS;

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha 13 de mayo de 2025, durante la estación de orden del día, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD.**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **ORDENANZA "CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE CHECCA (IAL-DIS),** de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

C.C.
- Gerencia Municipal.
- GDSySP.
- Unidad de Informática y Estadística

Archivo.